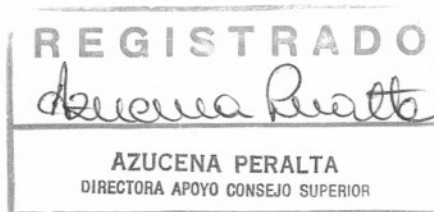




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 63/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1998 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 63/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

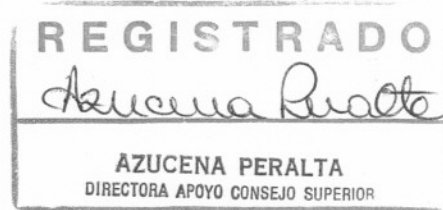
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 63/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1998 de las materias Tecnología del Calor, Mecánica de los Fluidos y Tecnología de Fabricación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II y Química General, al alumno Pablo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Martín FERNANDEZ, Legajo N° 5-11100-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1144/2002

UTN
MEL
UB
HA

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

1

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento